

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0014

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0014, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE, REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULO 3 FRACC. III, 84, 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “EL INSTITUTO”.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

MODIFICATORIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO EL C. P. ISIDRO LUNA ARENAS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0014 COMO "ÁREA CONTRATANTE", E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL TSU. ROBERTO HONORIO LÓPEZ JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE OTRORA ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0014, COMO "ÁREA REQUIRENTE", E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LA LIC. PAOLA GONZÁLEZ QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL ING. MARCO TULIO NANNI RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE N47 LÍDER DE PROYECTO "C" DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0014, COMO "ÁREA TÉCNICA", E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DICHO SERVIDOR PÚBLICO COMO "ÁREA TÉCNICA", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL MTRO. ARTURO HERNÁNDEZ VALDÉS, EN SU CARÁCTER OTRORA DE ENCARGADO DE LA OFICINA DE SUMINISTRO DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0014 COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LA LIC. PAOLA GONZÁLEZ QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) GOQP810628RZ7 COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.7.- EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.8. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE 51341016 "FLETES", DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NO. 000000161-2026 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2025.

1.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231I45.

1.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA, MISMO QUE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

II. “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,065, VOLUMEN 375, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39, DE LA CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; DOCUMENTO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO 1367*7, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2004.

DE IGUAL FORMA, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,475, VOLUMEN 665, FOLIOS NÚMERO: 146 AL 148, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39, DE LA CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA MODIFICACIÓN A SU OBJETO SOCIAL, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, CONSISTE EN: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL TANTO EN EL ÁMBITO LOCAL, COMO FEDERAL, MEDIANTE LAS CONCESIONES Y PERMISOS QUE PARA EL EFECTO LE OTORGUEN A LA SOCIEDAD LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ENTRE OTRAS.

II.2. EL C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,862, VOLUMEN 592, FOLIOS NÚMEROS 082 AL 085, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 39, DE LA CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA CHALCO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 1367*7, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2014, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TEP040910554, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “EL INSTITUTO” NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000078692.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “EL INSTITUTO” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “EL PROVEEDOR” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.

II.7. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: PASEO EHECATL, MANZANA 5, LOTE 13, COLONIA ACOZAC, ALCALDÍA IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56537, TEL: [REDACTED], CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

III. DE “LAS PARTES”:

III.1. CON FECHA 30 DE ENERO DE 2025, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO NO. S5M0014, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025”, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

“... SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$12,038,785.91 (DOCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$1,926,205.75 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 75/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$13,964,991.66 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$30,048,610.13 (TREINTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 13/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$4,807,777.62 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

\$34,856,387.75 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.).

“... SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 16 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

”...

III.2. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO 228001150900/OS/428/2025, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR LA LIC. PAOLA GONZÁLEZ QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, DE “EL INSTITUTO”; SOLICITANDO EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO PRIMIGENIO NO. S5M0014; PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025”, Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/2789/2025, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO ATENDIENDO AL OFICIO DE ACEPTACIÓN NO. 0358/OOAD-E.PUE/DIC/2025 DE “EL PROVEEDOR” DE LA AMPLIACIÓN DE REFERENCIA DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

III.3 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.4 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A “EL PROVEEDOR” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO NO. S5M0014, REFERENTE AL “SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025”, SUSCRITO EL 30 DE ENERO DE 2025, CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO NO. S5M0014.

SEGUNDA.- LA AMPLIACIÓN EN MONTO DE ESTE CONVENIO SERA POR UN MONTO MÍNIMO DE \$2,103,208.54 (DOS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 54/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$336,513.37 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 37/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$2,439,721.91 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 91/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$5,227,081.08 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$836,332.97 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$6,063,414.05 (SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 05/100 M.N.), ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA “SEGUNDA” DEL CONTRATO ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y EL ANEXO 01 (UNO), “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES” DEL CONTRATO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$12,038,785.91 (DOCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$1,926,205.75 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 75/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$13,964,991.66 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$30,048,610.13 (TREINTA MILLONES CUARENTA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 13/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$4,807,777.62 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$34,856,387.75 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.).

DEBE DECIR:

“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$14,141,994.45 (CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$2,262,719.11 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 11/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$16,404,713.56 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 56/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$35,275,691.21 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$5,644,110.59 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS 59/100 M.N.), QUE EN TOTAL SUMA LA CANTIDAD DE \$40,919,801.80 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 80/100 52/100 M.N.).

TERCERA. - LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA “SEXTA” DEL CONTRATO ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL ANEXO 03 (TRES) “PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 16 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

...”

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.

...”

CUARTA. - “LAS PARTES” ACEPTAN QUE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUEDA SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS.

QUINTA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

SEXTA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SÉPTIMA. - “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

OCTAVA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

POR
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA “ÁREA CONTRATANTE”	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
LIC. PAOLA GONZÁLEZ QUINTERO “ÁREA REQUIRENTE” Y “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	
ING. MARCO TULIO NANNI RODRÍGUEZ ÁREA TÉCNICA	N47 LÍDER DE PROYECTO	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.	TEP040910554

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0014**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**, POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**”, REPRESENTADA POR EL **C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE, **REPRESENTANTE LEGAL**; POR LO QUE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	SECA	SECA	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	REFRIGERADA
	MOTOCIC LETA	3/4 Ton.	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	3/4 Ton.	1.5 Ton.	3.5 Ton.
UMF-01 PASEO BRAVO	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
UMF-02 BLVD. 5 DE MAYO	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
UMF-03 SAN FELIPE	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
UMF-04 LA CONSTANCIA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
HGZ-05 METEPEC	N/A	\$5,143.83	\$5,715.38	\$9,197.13	\$14,008.40	\$8,194.63	\$9,105.14	\$10,116.82
UMF-06 SAN PEDRO	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
UMF-07 SAN BARTOLO	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
UMF-08 MAYORAZGO	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
UMF-09 TEHUACÁN	N/A	\$9,246.03	\$10,273.37	\$16,531.80	\$17,320.40	\$14,729.86	\$16,366.50	\$18,185.02
HGSZ-10 NVO. NECAXA	N/A	\$11,366.92	\$12,629.91	\$20,324.01	\$20,629.20	\$18,108.71	\$20,120.79	\$22,356.43
UMF-11 SAN MARTÍN	N/A	\$5,056.37	\$5,618.19	\$9,040.78	\$13,593.60	\$8,055.21	\$8,950.23	\$9,944.69
UMF-12 CHOLULA	\$889.92	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
UMF-13 MAYORAZGO	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
UMF-14 PUEBLO NUEVO	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
HGZ-15 TEHUACÁN	N/A	\$9,246.03	\$10,273.37	\$16,531.80	\$17,320.40	\$14,729.86	\$16,366.50	\$18,185.02
UMFH-16 TECAMACHALCO	N/A	\$8,278.14	\$9,197.94	\$14,801.29	\$14,842.30	\$13,187.80	\$14,653.11	\$16,281.23
UMF-17 XICOTEPEC	N/A	\$11,715.13	\$13,016.81	\$20,946.49	\$21,046.00	\$18,663.35	\$20,737.07	\$23,041.17
UMF-18 NVO. NECAXA	N/A	\$11,366.92	\$12,629.91	\$20,324.01	\$20,629.20	\$18,108.71	\$20,120.79	\$22,356.43
UMF-19 HUAUCHINANGO	N/A	\$10,374.86	\$11,527.62	\$18,550.18	\$20,212.80	\$16,528.09	\$18,364.55	\$20,405.04
HGZ-20 LA MARGARITA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
UMF-21 SAN MANUEL	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
UMF-22 TEZIUTLÁN	N/A	\$10,375.19	\$11,527.98	\$18,550.77	\$19,795.60	\$16,528.79	\$18,365.31	\$20,405.91
HGZ-23 TEZIUTLÁN	N/A	\$10,375.19	\$11,527.98	\$18,550.77	\$19,795.60	\$16,528.79	\$18,365.31	\$20,405.91
UMF-24 MATAMOROS	N/A	\$8,439.25	\$9,376.94	\$15,089.31	\$15,258.70	\$13,444.56	\$14,938.40	\$16,598.23
UMF-25 AIRE LIBRE	N/A	\$10,375.19	\$11,527.98	\$18,550.77	\$20,212.80	\$16,528.79	\$18,365.31	\$20,405.91
UMF-26 ATENCINGO	N/A	\$8,762.17	\$9,735.75	\$15,666.63	\$16,091.80	\$13,959.12	\$15,510.14	\$17,233.48
UMF-27 AJALPAN	N/A	\$9,730.01	\$10,811.12	\$17,397.14	\$18,569.90	\$15,500.71	\$17,223.00	\$19,136.67
UMFH-28 CALIPAN	N/A	\$9,891.22	\$10,990.25	\$17,685.43	\$18,986.30	\$15,757.70	\$17,508.56	\$19,453.95
UMFH-29 TILAPA	N/A	\$10,214.58	\$11,349.54	\$18,263.60	\$19,795.60	\$16,272.84	\$18,080.93	\$20,089.93
UMF-30 TEHUACÁN	N/A	\$9,246.03	\$10,273.37	\$16,531.80	\$17,320.40	\$14,729.86	\$16,366.50	\$18,185.02
UMFH-31 CHIETLA	N/A	\$8,600.68	\$9,556.31	\$15,378.06	\$15,673.80	\$13,701.89	\$15,224.33	\$16,915.92
UMF-32 LAGUNAS DE RAYÓN	N/A	\$8,762.17	\$9,735.75	\$15,666.63	\$16,091.80	\$13,959.12	\$15,510.14	\$17,233.48
UMFH-33 LARA GRAJALES	N/A	\$8,118.65	\$9,020.72	\$14,516.01	\$14,426.00	\$12,933.95	\$14,371.05	\$15,967.84
UMF-34 ATLIXCO	N/A	\$5,056.37	\$5,618.19	\$9,040.78	\$13,593.60	\$8,055.21	\$8,950.23	\$9,944.69
HGZ-35 CUAUTLANCINGO	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
HGR-36 FARMACIA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
UMF-37 LIBRES	N/A	\$8,762.28	\$9,735.87	\$15,666.91	\$16,091.80	\$13,959.12	\$15,510.14	\$17,233.48
UMF-38 PALMAR	N/A	\$8,439.25	\$9,376.94	\$15,089.31	\$15,258.70	\$13,444.56	\$14,938.40	\$16,598.23
UMF-39 ZACATLÁN	N/A	\$9,406.97	\$10,452.18	\$16,819.67	\$17,736.00	\$14,986.38	\$16,651.53	\$18,501.70
UMF-40 ORIENTAL	N/A	\$8,600.68	\$9,556.31	\$15,378.06	\$15,673.80	\$13,701.89	\$15,224.33	\$16,915.92
UMF-41 HUEJOTZINGO	N/A	\$5,056.37	\$5,618.19	\$9,040.78	\$13,593.60	\$8,055.21	\$8,950.23	\$9,944.69
UMF-42 TEPEACA	N/A	\$5,056.37	\$5,618.19	\$9,040.78	\$13,593.60	\$8,055.21	\$8,950.23	\$9,944.69
UMF-43 CD. SEDÁN	N/A	\$9,084.43	\$10,093.82	\$16,242.94	\$16,924.50	\$14,880.65	\$16,534.07	\$18,371.19
UMF-44 TLACOTEPEC	N/A	\$8,600.68	\$9,556.31	\$15,378.06	\$15,673.80	\$13,701.89	\$15,224.33	\$16,915.92
UMAA-45 CUERPO DE GOBIERNO	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
UMF-46 TLATLAUQUITEPEC	N/A	\$9,568.29	\$10,631.43	\$17,108.11	\$18,153.10	\$15,243.37	\$16,937.07	\$18,818.98
UMF-47 XOXTLA	N/A	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
UMF-49 TETELA	N/A	\$9,730.01	\$10,811.12	\$17,397.14	\$18,569.90	\$15,500.71	\$17,223.00	\$19,136.67
UMF-50 ACATLÁN	N/A	\$9,730.01	\$10,811.12	\$17,397.14	\$18,569.90	\$15,500.71	\$17,223.00	\$19,136.67
UMF-52 CUETZALAN	N/A	\$10,213.64	\$11,348.49	\$18,261.88	\$19,795.60	\$16,271.33	\$18,079.25	\$20,088.08
UMF-53 ZARAGOZA	N/A	\$9,406.97	\$10,452.18	\$16,819.67	\$17,736.00	\$14,986.38	\$16,651.53	\$18,501.70
UMF-55 AMALUCAN	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
UMF-56 MAZATEPEC	N/A	\$11,714.96	\$13,016.63	\$20,946.35	\$21,459.90	\$18,663.35	\$20,737.07	\$23,041.17
UMF-57 LA MARGARITA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
UMF-58 SAN JOSÉ CHIAPA	N/A	\$8,118.65	\$9,020.72	\$14,516.01	\$14,426.00	\$12,933.95	\$14,371.05	\$15,967.84
UMF-78 AHUAZOTEPEC	N/A	\$9,891.22	\$10,990.25	\$17,685.43	\$18,986.30	\$15,757.70	\$17,508.56	\$19,453.95
CECEM TEHUACÁN	N/A	\$9,246.03	\$10,273.37	\$16,531.80	\$17,320.40			
SUBDELEG. TEHUACÁN	N/A	\$9,246.03	\$10,273.37	\$16,531.80	\$17,320.40			
GUARDERÍA 01 TEHUACÁN.	N/A	\$9,246.03	\$10,273.37	\$16,531.80	\$17,320.40			
SUBDELEG. TEZIUTLÁN	N/A	\$10,375.19	\$11,527.98	\$18,550.77	\$19,795.60			
CECEM ATLIXCO	N/A	\$5,056.37	\$5,618.19	\$9,040.78	\$13,593.60			
PLANTA DE LAVADO METEPEC	N/A	\$5,143.83	\$5,715.38	\$9,197.13	\$14,008.40			
CENTRO VACACIONAL METEPEC	N/A	\$5,143.83	\$5,715.38	\$9,197.13	\$14,008.40			
C.I.B.I.O.R METEPEC	N/A	\$5,143.83	\$5,715.38	\$9,197.13	\$14,008.40			
SUBDELEG. MATAMOROS	N/A	\$8,439.25	\$9,376.94	\$15,089.31	\$15,258.70			
C.S.S. MATAMOROS	N/A	\$8,439.25	\$9,376.94	\$15,089.31	\$15,258.70			
CECEM CHOLULA	N/A	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
CECEM SAN MARTIN, TEX.	N/A	\$5,056.37	\$5,618.19	\$9,040.78	\$13,593.60			
OFICINAS DELEGACIONALES (DENTRO DE LA DELEGACION)	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
UMAA 36	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
GUARDERÍA 1 PUEBLA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
GUARDERÍA 2 PUEBLA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	SECA MOTOCIC LETA	SECA 3/4 Ton.	SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.	REFRIGERADA 3/4 Ton.	REFRIGERADA 1.5 Ton.	REFRIGERADA 3.5 Ton.
GUARDERIA 3 PUEBLA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
SUBDEL SUR PUEBLA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
SUBDEL NTE PUEBLA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
VELATORIO	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
CENTRO DE CAPACITACION ZAVALA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
S.N.T.S.S	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
TIENDA IMSS	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
CASA DEL JUBILADO	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
COORD. ATN. Y ORIENTACION AL DERECHO HABIENTE	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
COORD. COMUNICACION SOCIAL	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
DEPTO. CONSTRUCCION Y PLANEACION	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
COORD. SALUD. COMUNITARIA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
COORD. EDUC. MEDICA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
COORD. ATN. MEDICA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
COORD. DE INVESTIGACION	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONOMICAS Y SOCIALES	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. LABORAL	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. CONTENCIOSO	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
JEF. DE SERV. FINANZAS	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROG.	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
DEPTO. DE TESORERIA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
DEPTO. PERSONAL	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
DEPTO. SIST. INFORMACION Y TRANSPARENCIA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
JEF. DE SERV. AFIL. Y COBRANZA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
DEPTO. DE SUP. AFILIACION	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
COORD. DELEG. INFORMATICA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
CSS Y CECM PUEBLA APOYO ALA OPERACIÓN	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
DEPTO. DE GUARDERIAS	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
AREA AUDITORIA QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
CIEFD FORMACION DE PROFESORES	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
SUBDEL. SUR AFILIACION Y COBRANZA	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONOMICAS	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
CECEM BOSQUES	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
CECEM LOMAS	\$747.36	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50			
Otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS y Sector Salud								
AGUASCALIENTES	N/A	\$38,434.71	\$42,705.23	\$58,412.90	\$66,266.70	\$60,117.23	\$66,796.92	\$74,218.80
BAJA CALIFORNIA NORTE	N/A	\$144,130.15	\$160,144.61	\$269,730.16	\$245,432.40	\$273,101.84	\$303,446.49	\$337,162.77
BAJA CALIFORNIA SUR	N/A	\$144,130.15	\$160,144.61	\$269,730.16	\$245,432.40	\$273,101.84	\$303,446.49	\$337,162.77
CAMPECHE	N/A	\$38,354.77	\$42,616.41	\$68,578.06	\$101,030.10	\$60,755.99	\$67,506.65	\$75,007.38
CHIAPAS	N/A	\$34,759.00	\$38,621.12	\$62,148.87	\$97,968.90	\$68,567.45	\$76,186.05	\$84,651.18
CHIHUAHUA	N/A	\$61,363.01	\$68,181.12	\$129,573.61	\$142,547.10	\$131,186.27	\$145,762.52	\$161,958.34
CIUDAD DE MÉXICO	N/A	\$9,406.97	\$10,452.18	\$16,819.67	\$17,736.00	\$14,986.49	\$16,651.67	\$18,501.84
COAHUILA	N/A	\$61,363.01	\$68,181.12	\$129,573.61	\$142,547.10	\$131,186.27	\$145,762.52	\$161,958.34
COLIMA	N/A	\$43,736.05	\$48,595.61	\$68,721.07	\$80,992.70	\$69,580.07	\$77,311.19	\$85,901.34
DURANGO	N/A	\$48,043.38	\$53,381.54	\$99,645.53	\$132,533.50	\$100,891.10	\$112,101.23	\$124,556.92
ESTADO DE MÉXICO	N/A	\$9,406.97	\$10,452.18	\$16,819.67	\$17,736.00	\$14,986.49	\$16,651.67	\$18,501.84
GUANAJUATO	N/A	\$26,506.70	\$29,451.89	\$60,130.91	\$53,995.10	\$60,882.62	\$67,647.36	\$75,163.73
GUERRERO	N/A	\$23,971.71	\$26,635.23	\$42,861.32	\$55,107.30	\$48,604.74	\$54,005.27	\$60,005.86
HIDALGO	N/A	\$10,213.64	\$11,348.49	\$18,261.88	\$19,795.60	\$16,271.33	\$18,079.25	\$20,088.08
JALISCO	N/A	\$43,736.05	\$48,595.61	\$68,721.07	\$80,992.70	\$69,580.07	\$77,311.19	\$85,901.34
MICHOACÁN	N/A	\$26,506.70	\$29,451.89	\$60,130.91	\$53,995.10	\$60,882.62	\$67,647.36	\$75,163.73
MORELOS	N/A	\$9,406.97	\$10,452.18	\$16,819.67	\$17,736.00	\$14,986.49	\$16,651.67	\$18,501.84
NAYARIT	N/A	\$48,043.38	\$53,381.54	\$99,645.53	\$132,533.50	\$100,891.10	\$112,101.23	\$124,556.92
NUEVO LEÓN	N/A	\$53,013.39	\$58,903.77	\$107,977.91	\$118,789.40	\$109,324.25	\$121,471.38	\$134,968.19
OAXACA	N/A	\$15,581.65	\$17,312.94	\$27,859.90	\$43,473.80	\$29,510.01	\$32,788.91	\$36,432.13
QUERÉTARO	N/A	\$19,880.02	\$22,088.91	\$44,668.68	\$49,086.50	\$45,227.05	\$50,252.28	\$55,835.85
QUINTANA ROO	N/A	\$47,943.47	\$53,270.52	\$85,722.60	\$134,707.10	\$79,850.60	\$88,722.89	\$98,581.00
SAN LUIS POTOSÍ	N/A	\$29,157.36	\$32,397.08	\$66,144.02	\$59,394.70	\$66,970.79	\$74,411.99	\$82,679.98
SINALOA	N/A	\$48,043.38	\$53,381.54	\$99,645.53	\$132,533.50	\$100,891.10	\$112,101.23	\$124,556.92
SONORA	N/A	\$96,086.77	\$106,763.07	\$199,291.09	\$196,345.90	\$201,782.21	\$224,202.45	\$249,113.83

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

2025
Año de La Mujer Indígena

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL **CONTRATO NO. S5M0014**

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
 No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025

	SECA	SECA	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	REFRIGERADA
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	MOTOCICLETA	3/4 Ton.	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	3/4 Ton.	1.5 Ton.	3.5 Ton.
TABASCO	N/A	\$31,163.24	\$34,625.82	\$55,719.69	\$86,947.10	\$59,020.03	\$65,577.81	\$72,864.23
TAMAULIPAS	N/A	\$43,736.05	\$48,595.61	\$68,721.07	\$80,992.70	\$69,580.07	\$77,311.19	\$85,901.34
TLAXCALA	N/A	\$5,056.37	\$5,618.19	\$9,040.78	\$13,593.60	\$8,055.21	\$8,950.23	\$9,944.69
VERACRUZ (PUERTO)	N/A	\$15,581.65	\$17,312.94	\$27,859.90	\$43,473.80	\$29,510.01	\$32,788.91	\$36,432.13
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	N/A	\$15,581.65	\$17,312.94	\$27,859.90	\$43,473.80	\$29,510.01	\$32,788.91	\$36,432.13
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	N/A	\$10,213.64	\$11,348.49	\$18,261.88	\$19,795.60	\$16,271.33	\$18,079.25	\$20,088.08
YUCATÁN	N/A	\$41,950.53	\$46,611.71	\$75,007.38	\$116,338.00	\$69,435.32	\$77,150.34	\$85,722.60
ZACATECAS	N/A	\$39,760.04	\$44,177.82	\$61,848.96	\$73,629.70	\$62,622.07	\$69,580.07	\$77,311.19
SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA	N/A	\$4,168.31	\$4,631.46	\$7,453.01	\$12,760.50	\$6,640.61	\$7,378.46	\$8,198.26
SUBTOTAL							\$2,103,208.54	\$5,227,081.08
IVA							\$336,513.37	\$836,332.97
TOTAL							\$2,439,721.91	\$6,063,414.05

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

ANEXO 2 (DOS)
COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ALMACÉN DELEGACIONAL	228001	150900	\$2,103,208.54	\$5,227,081.08
		SUBTOTAL	\$2,103,208.54	\$5,227,081.08
		IVA.	\$336,513.37	\$836,332.97
		TOTAL	\$2,439,721.91	\$6,063,414.05

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0014 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

ANEXO 3 (TRES)
PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO

Descripción Servicio	Mes o Periodo de entrega	MOTOCICLETA		3/4 TON		1.5 TON		3.5 TON		10 TON		3/4 TON RED FRÍA		1.5 TON RED FRÍA		3.5 TON RED FRÍA		TOTAL	
		Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
SERVICIO SUBROGADO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO	ENERO	2	4	18	44	20	49	19	48	15	38	12	30	9	22	1	2	96	237
	FEBRERO	2	4	18	44	20	49	19	48	15	38	12	30	9	22	1	2	96	237
	MARZO																		
	ABRIL																		
	MAYO																		
	JUNIO																		
	JULIO																		
	AGOSTO																		
	SEPTIEMBRE																		
	OCTUBRE																		
	NOVIEMBRE																		
	DICIEMBRE																		
Total		4	8	36	88	40	98	38	96	30	76	24	60	18	44	2	4	192	474

ANEXO 4 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO

Puebla, Pue., a 17 de diciembre de 2025

ANEXO SIETE

Mtro. Sergio Raúl Díaz García

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En relación al requerimiento relativo a bienes y/contratación de "Servicios Subrogado de Traslado y Entrega de Bienes de Consumo e Inversión" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Lic. Paola González Quintero
Cargo:	Encargada del Departamento de Suministro y Control del Abasto
Categoría:	Supervisor de Proyectos E2
Área de adscripción en el IMSS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional:	Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, Col. San Felipe Hueyotlipán, CP. 72030, Puebla, Puebla
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	paola.gonzalezq@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	(222) 2 88 12 04 ext. 104

Representante del Área Técnica:	
Nombre Completo:	Ing. Marco Tulio Nanni Rodríguez
Cargo:	Líder de Proyecto C
Categoría:	N47
Área de adscripción en el IMSS	Almacén
Domicilio institucional:	Calle 5 de febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipán C.P. 72030, Puebla, Pue.
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	marco.nanni@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	22-22-88-12-04 ext. 131



2025
Año de La Mujer Indígena

Calle 5 de febrero oriente No. 107, Col. San Felipe Hueyotlipán, CP. 72030, Puebla, Puebla Tel: (222)2885427, 2222881204

Testado RFC y CURP con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.



Puebla, Pue., a 17 de diciembre de 2025

ANEXO SIETE

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Erick Tejeda Aguilar
Cargo:	Auxiliar
Categoría:	N-14
Área de adscripción en el IMSS:	Almacén
Domicilio institucional:	Calle 5 de febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030, Puebla, Pue.
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	Erick.tejeda@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión:	22-22-88-12-04 ext. 113

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Paola González Quintero
Enc. del Departamento de Suministro
y Control del Abasto

Numeral 5.3.1 PBLMAAS.

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-C-50-GYR-00016892-0001
Contrato: S5M0014

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 09/01/2026 14:02

[Redacted]

Firma:
Byff9x+LXv21j0zPo0v269wrjwk4H1ADMLdhu5tWGfyVgS/q4UK3UN5nftPaW5zK1Jz1WdYrCXbzEyGBxd+NjgwmolDwDf8/tR89kUVFHD2gVMr0//N14SsEFJE7HJeZJs9rUAcnvu7CBz/YQ319ys7G9EWfy7RJ
uHDYsyDV7ISSNP5tEU3mJ/cIo0Q22u4X/dh2F0wCsMuYxEFcQgNnRfPnDDV67+9v/m6rin0fYt1jhC6TIohgzHOC718OqR1gm7/qLUYK2p16OU2jmd6Nnfv3oDkA238DPVcfPj3frD2Sov7QOYjV1Upv51hM4B4eg
4qvj+dkvAQvg19jGxatCNg==

Firmante: PAOLA GONZALEZ QUINTERO
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 10/01/2026 00:07

[Redacted]

Firma:
jipyc4wGA4iORM6Q9HPnXmJDn+2ZIxiv2uk91x/jgBtrCCPRQxxeC/FBHjBSHmw1YxHgbR6iLFXliYO5NaAurbK24vXO5gO3NvkcF9Mcbfk5cWsIVaYaN41Icscm6xkUwxA9nxfFX8UUGYVzfKwjnnJoISqYN/FC
wXSK9j/QdVQ1/hfc2WQ4wj4qQz28dzAPOHLBbym5LQIfs19OjZiubjYCKlQyBOcsi+r+nT/JFYmO4XH17UJhdOxJmVWS1b6hkn1rQC1ig45oWqcDRbRtor4ycUC6DMBVfX+FFpSI5LtXT9h+PkUE8Jhsa86soBEYJ
Wg+z3veIbawPmEj2/rLFFg==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 12/01/2026 15:26

[Redacted]

Firma:

Testado RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-C-50-GYR-00016892-0001
Contrato: S5M0014

Kbs4TSypUuMIrFcAxdXqcnSyPiHkmlfQF/OGrHF+3zNUSOdNB7DmEBsovZz3xsj/XYd4tDtUylq4Jmb5f6M/Day2u2umRcVxNOjPRfW9nD7OSJ8leTkdam8IOVuZ65ij+7HsSnfmlhHdAutm7bJYpPtDxsoB1A77
UsV+gfk/FIQ0fcUywfCULOe6JhE2rdytauhgiMfXpGFuaT9GRigCGrEnM/7xw2G+b+jTyyy0IRbCuVb8wm7nzCB5YDAegH+KsGy7A14jccqr14FO0DWiDxMuzdSV0ca2bKe9pXL9SRLxNPNjZObO02OT00K4mzOE
0Yf+3d+Ppm+B15Q9/Zy5YA==

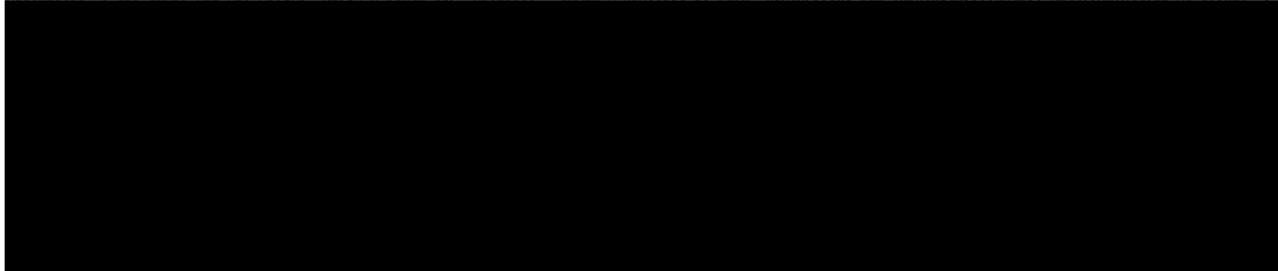
Firmante: MARCO TULIO NANNI RODRIGUEZ

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/01/2026 17:34

Certificado:



Firma:

BC6WdN7ipiupXgKkyHkFlsmTWLxWbSiN0QxG/SPHPecXOS2aehbwg9g52OkMM58Rk7ffbwFdnaNO34yPa2d+zWtSnQgnxYJ8TKX6b5RYHQpVvLnYLnkEXvRyJgYF1ok5hEFK2cigAHNQfx4mgiC8VRUGYmmyKmTV
unorNJSOJRtrofg2pweiqz/cbvJL3CjcTvEsvXw8K7DtBGUeyEUGPwNaWmEz7OAUT7b5QU1YthG1GLjvZB/+YjFYrI9IW8m7zkDPvzVfta5qdWQqNeVVu/ut6XeKrNQLWKKX/z/TJSWO9Ppa/xDyrdPiBMns2Ab8U
CYIeNk9zm4l3+pfFnisw==

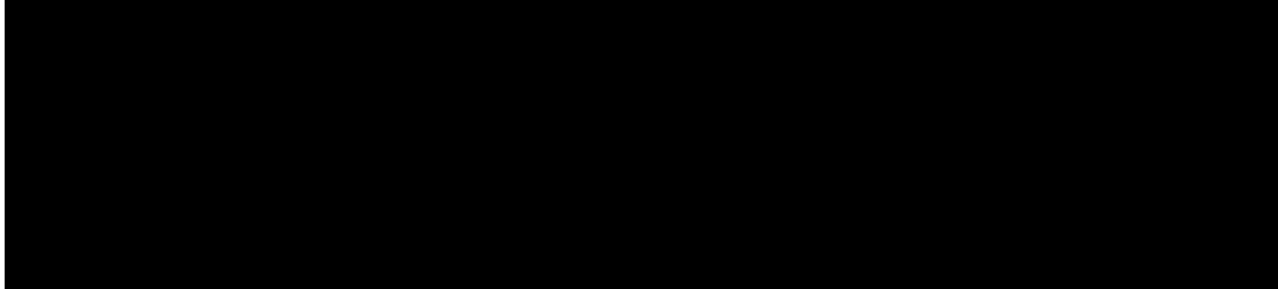
Firmante: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS SA DE CV

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: TEP040910554

Fecha de Firma: 12/01/2026 19:40

Certificado:



Firma:

FicL+sTBUnwkDpj/Z01JKZwnwIq/UvFWgmXQYSO0XcQAnn/OBxu09GYDLO9pQIfegA+UiV20x9LKQVF8HHK2ORo9gjHMI1fQUrEwMGrTcAYtL0PW4t31Q1K+3qNUFfbcJhAfZqAwz0yZLl2kdIstF+1Zn2FFxvHO
RJ3rLIPA/0vz/KezKE8ugR816C55jOklyWSsXuZqJS9T132v4C8UuroCOzVG8Xpj5iJqSQ3sqgAUpouzP8b5Xn5M8luldwexCLkdj8iDkkVNmchDVdMw1e182h6rPbE3jDLmgnf6EF3GI5B0Jf6uuy2/IFhdU+Qh
L7rDEfAGy6UwGV7NfmWOjQ==

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.